CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR

Entre LA MUNICIPALIDAD DEJOSE LEANDRO OVIEDO, con RUC N° 80005585-3, domiciliada en Calle Progreso y General Bernardino Caballero, República del Paraguay, representada para este acto por el INTENDENTE MUNICIPAL, Prof. Isidro Javier Moran Brizuela, y el SECRETARIO GENERAL, EUGENIO ALCIDES TRINIDAD Duarte, en adelante denominada "CONTRATANTE", por una parte; y por la otra, la EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY DE ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON CON RUC Nº4243949-3, representada en este acto por la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson, con C.I N°4.243.949, denominada en adelante "PROVEEDOR", y denominadasen conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la provisión, elaboración de los alimentos, la distribución de las raciones en las instituciones educativas, así como del retiro y la limpieza de todo lo utilizado, de manera diaria.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación;
6. El proyecto aprobado por el MEC, de conformidad a lo dispuesto a los LINEAMIENTOS TÉCNICOS Y NUTRICIONALES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR DEL PARAGUAY (PAEP), EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº427.041.-

Secretaria

Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Intendencia

Prof. Isidro Javier Moran Brizuela
Intendente Municipal
Municipalidad José Leandro Oviedo

Otras consideraciones presupuestarias: El presente proceso es PLURIANUAL por lo que el crédito Presupuestario para el pago correspondiente al ejercicio 2024 estará sujeto y/o supeditado a la inclusión y aprobación de la partida presupuestaria correspondiente a los ejercicios, por parte de la Junta Municipal, conforme al Art. 14 de la Ley N° 2051/03.-.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2023 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR - ID N° 427.041, convocado por la MUNICIPALIDAD DE JOSE LEANDRO OVIEDO. La adjudicación fue realizada según acto administrativo, Resolución de la Intendencia Municipal N°68/2023 y la Resolución de la Junta Municipal N°16/2023.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio de provisión de almuerzo escolar	Ración	UNIDAD	20.299	40.599	13.340	541.590.660
Precio Total							**541.590.660**

TOTAL: POR EL PRECIO UNITARIO DE GS.13.340 (TRECE MIL TRESCIENTOS CUARENTA) I.V.A. INCLUIDO POR RACION, CON LA CANTIDAD MINIMA DE 20.299 RACIONES Y LA CANTIDAD MAXIMA DE 40.599 RACIONES, TOTALIZANDO EL MONTO TOTAL DE GS.541.590.660(quinientos cuarenta y un millones quinientos noventa mil seiscientos sesenta guaraníes)-

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.-

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases y condiciones.-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será reputado desde la suscripción del presente, hasta el 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Los almuerzo/cenas deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.-

Secretaría
Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Intendencia
Prof. Isidro Javier Moran Brizuela
Intendente Municipal
Municipalidad José Leandro Oviedo

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la SecretariaGeneral.-

9. CONTACTO DE LA EMPRESA CON EL PRODUCTOR

La persona designada por la empresa para ser el nexo entre la misma y los productores de la agricultura familiar, será la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson.-

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) dias calendarios siguientes a la firma del contrato.-

11. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo Nº 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR :

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y

Secretaria
Eugenio Alcides Trinidad Duarte
Secretario General
Municipalidad de José Leandro Oviedo

Intendencia
Prof. Isidro Javier Morán Brizuela
Intendente Municipal
Municipalidad José Leandro Oviedo

obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato..

15. SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de José Leandro Oviedo, Departamento de Itapuá, en la República del Paraguay a los 24 días del mes noviembre de 2023.-.

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Secretaría

.....
Eugenio Alcides Trinidad Duarte.
Secretario General
José Leandro Oviedo

MUNICIPALIDAD DE JOSÉ LEANDRO OVIEDO
Intendencia

.....
Prof. Isidro Javier Morán Brizuela
Intendente Municipal
José Leandro Oviedo

Rosa Mabel Capli de Carlson
Distribuidora Paraguay
Distribuidora Paraguay
Telefax: (071) 204 946
Las Carmelitas Cambyreta Py.-